



**RESOLUCIÓN No. 2553**  
(29 de AGOSTO de 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONVOCATORIA DE MÍNIMA CUANTÍA No. **080-2022 – Objeto: CONSTRUCCIÓN DE SENDERO PAVIMENTADO Y CUBIERTA PARA TRASLADO Y SEGURIDAD DEL PACIENTE, DESDE LA TORRE DE HOSPITALIZACIÓN HASTA LA UNIDAD RENAL DEL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.**

El Gerente del Hospital Civil de IpiALES E.S.E., en uso de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por el Acuerdo No. 05 de 2019, y demás normas y decretos reglamentarios y complementarios, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Acuerdo No. 05 de 2019, reglamenta el procedimiento para la contratación de MÍNIMA CUANTIA, para las adquisiciones de bienes y servicios cuya cuantía supere los DIEZ (10) SMMLV y no exceda los CIEN (100) SMMLV, cuyas reglas se determinan en el Acuerdo y el Manual de Contratación, el cual constituye procedimiento aplicable a las adquisiciones que se encuentren en el rango de valor enunciado.

Que el Hospital Civil de IpiALES E.S.E., el día 23 de AGOSTO de 2022, a través de la página web institucional, publicó la CONVOCATORIA DE MÍNIMA CUANTÍA No. **080-2022**, cuyo objeto es: **CONSTRUCCIÓN DE SENDERO PAVIMENTADO Y CUBIERTA PARA TRASLADO Y SEGURIDAD DEL PACIENTE, DESDE LA TORRE DE HOSPITALIZACIÓN HASTA LA UNIDAD RENAL DEL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.**

Que para iniciar el procedimiento de la Convocatoria de Mínima Cuantía No. **080-2022**, el Hospital Civil de IpiALES E.S.E., contaba en su presupuesto de ingresos y gastos con la correspondiente disponibilidad presupuestal, según certificado No. 2878 de fecha 14 de JULIO de 2022; por valor de **SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$76.728.036)**

Que dentro del plazo previsto para la presentación de ofertas en la **CONVOCATORIA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 079-2022**, no se presentaron ofertas, por lo que se procede a **DECLARAR DESIERTA LA CONVOCATORIA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 080-2022**, por medio de Resolución motivada, la cual se publicará en la página web de la entidad.

En mérito de lo expuesto el Gerente del Hospital Civil de IpiALES,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTA** la CONVOCATORIA DE MÍNIMA CUANTÍA No. **080-2022**, cuyo objeto es: **CONSTRUCCIÓN DE SENDERO PAVIMENTADO Y CUBIERTA PARA TRASLADO Y SEGURIDAD DEL PACIENTE, DESDE LA TORRE DE HOSPITALIZACIÓN HASTA LA UNIDAD RENAL DEL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.**” Por valor de **SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$76.728.036)** de conformidad a la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** De persistir la necesidad para la entidad se adelantará nuevo proceso de selección de conformidad con lo señalado en el Estatuto de Contratación del Hospital Civil de IpiALES E.S.E.



**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y requiere ser publicada en la página web de la entidad [www.hospitalcivilese.gov.co](http://www.hospitalcivilese.gov.co)

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente decisión procede recurso de reposición, de conformidad con lo señalado en los Artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su expedición.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en IpiALES, a los VEINTINUEVE (29) días del mes de AGOSTO del año 2022.

  
**GIOVANNI ANDRES FAJARDO ROJAS**  
Gerente.  
Hospital Civil de IpiALES E.S.E.

Proyectó: Andrés Martínez – Abogado Oficina Jurídica HCI  
Revisó: Daniel Coral Lara – Líder Oficina Jurídica HCI  
Revisó: Luis Antonio Mueses Coral – Subgerente Administrativo HCI